Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Sucesión No. 68001400302**2021**00**080**.00
Demandante: MARLENE ROPERO JURADO
Causante: ROSA JURADO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe el proceso de la referencia para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la actuación se tiene que INGRITH SURLEY OSORIO URIBE, ASTRID CAROLINA OSORIO URIBE y RUTH MIREYA ROPERO JURADO se notificaron personalmente del auto que dio apertura a la presente sucesión, aportando para el efecto escrito de contestación de demanda por intermedio de la abogada JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ (Archivo No.38 y 39)

En consideración de lo anterior, se requiere a la abogada en mención para que se sirva aportar el poder conferido por sus clientes en la forma dispuesta en el artículo 74 del Código General del Proceso o en su defecto, según lo señalado en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, como quiera que el visible en las páginas 12-14 del archivo No.39 del expediente, no satisface los requisitos dispuestos por el legislador. De otra parte, se le requiere para que sus clientes emitan el pronunciamiento que a bien consideren respecto de lo ordenado en el numeral tercero de la parte resolutiva de providencia del 20 de abril de 2021 dentro de la oportunidad procesal respectiva.

Finalmente, se requiere al apoderado de la parte demandante para que adelante las diligencias para la notificación de los interesados en esta sucesión, conforme lo ordenado en providencia del 19 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 022

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación: **f783f8ff585a50e8e469e21467106abfae26eb1c95c0afb9ff4c577c0142e782**

Documento generado en 11/11/2021 02:17:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica